

RESOLUCIÓN N° 225 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

24 ENE 2017

RECOLETA,

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24457, de fecha 30 de Noviembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 1613381950, de fecha 25 de Noviembre de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 67 de fecha 11 de Agosto de 1999, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Abril del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 423 (EX 421 B LOCAL 2)
NOMBRE : PRODUCTORA DE EVENTOS Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES LIMITADA
RUT : 76.378.503-3
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 571-9
UNIDAD VECINAL : 34

2.- la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-03 de fecha 06 de Enero del 2017, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PRODUCTORA DE EVENTOS Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES LIMITADA, RUT: 76.378.503-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
23/Q1/2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1166793